



AYUNTAMIENTO
DE
EL RONQUILLO
(SEVILLA)

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Se eleva automáticamente a definitivo, al no haberse formulado reclamaciones en el plazo legalmente establecido al efecto, el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 2 de febrero de 2026, sobre aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Vivero de Empresas, en relación al reglamento de funcionamiento y admisión del mismo, cuyo texto íntegro se hace público de conformidad con el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales - TRLRHL-, con publicación del texto íntegro.

« ARTÍCULO 24. Duracion del contrato.

La estancia máxima de las empresas establecida en el contrato de prestación de servicios es de 3 años, no obstante y con el fin de apoyar a aquellas empresas que necesiten algún tiempo mas para la consolidación de su negocio, podrá incrementarse este plazo, en 2 años, previa petición y justificación del interesado. Está será resuelta por la Alcaldía, previo informe de la Comisión Técnica, que será quien determine la necesidad de ampliación temporal de la estancia en el Vivero.

Extraordinariamente se podrá solicitar, la ampliación de la prórroga del contrato, por un año mas adicional, para los casos que así se determinen por Resolución de Alcaldía que contribuyan o favorezcan el interés general de la población del municipio, previo informe también de la Comisión Técnica. La petición será formulada con una antelación mínima de 15 días a la finalización del mencionado contrato en los términos que se establecen seguidamente.

Las ampliaciones del periodo de estancia sobre los 3 años reconocidos en el contrato, se diligenciarán en cláusula incorporada al contrato que será firmada, en presencia del Secretario del Ayuntamiento, por la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación y el representante legal de la empresa.>>

En El Ronquillo, a la fecha de la firma.

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo: D^a. Ana Vizcaino Navarro

Código Seguro De Verificación	VEoLEhjs1ViXOLPxuB6aYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Vizcaino Navarro	Firmado	09/03/2026 09:48:03
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VEoLEhjs1ViXOLPxuB6aYA*3D*3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

